



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066- 2023 /MDT-A

Tamarindo, 26 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico de Contratación Directa N° 004-2023-MDT/ABAST, del Lic. Adm. Manuel Namuche Sernaque, jefe del Área de Abastecimiento de fecha 26 Abril del 2023, Informe N° 081-A-2023/MDT-DIDUR-N.J.R.N, Emitido por el Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de fecha 25 de abril del 2023, Informe N° 143-2023/MDT-AA-MNS, de fecha 15 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 029-2023-PCM, del 03/03/2023, que declara en estado de emergencia a varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque Lima Piura y Tumbes, por peligro eminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023/MDT-A, Aprueban la Ficha de Actividad de emergencia denominada: **"ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES, AVENIDAS EN LOS SECTORES DE TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA**, afectadas por las Intensas Lluvias, con un costo de inversión total de **S/65,337.81 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 81/100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 081-A-2023/MDT-DIDUR-N.J.R.N., de fecha 25 de Mayo del 2023; el Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Arq. Noe Juan Reyes Navarro, Presenta el Requerimiento General de la Actividad de Emergencia y alcanza la relación de Mano de Obra, Maquinaria, Equipos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023/MDT-A

Especificaciones Técnicas, están estipulados en la ficha técnica y normativa vigente.

Que, mediante Informe Técnico de Contratación Directa N° 004-2023-MDT/ABAST, de fecha 26 de abril del 2023, el jefe del área de Abastecimiento solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía sujeta a rendición de cuentas ante el Concejo Municipal (Primera Disposición Complementaria de la ley N° 31433), La contratación Directa por situación de emergencia, para la Contratación de Mano de Obra y Alquiler de Maquinaria y Equipo en la Municipalidad Distrital de Tamarindo, para la ejecución de la **FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: " ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES, AVENIDAS EN LOS SECTORES DE TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO-PROVINCIA DE PAITA-REGIÓN PIURA"**, por un valor Referencial de **S/ 65,337.81 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREITA Y SIETE CON 81/100 SOLES)**. Incluye IGV.

1.-El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), conforme a sus competencias, debe participar en el desarrollo de la gestión administrativa de dicha contratación, lo cual involucra entre otras actuaciones el tramite para el perfeccionamiento o formalización del contrato.

2.- Siendo potestad del Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, contrataciones directas por situación de emergencia (sujeta a rendición de cuentas ante el Concejo Municipal), incluso en vías de regularización, conforme lo dispone el literal b) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), Salvo mejor parecer.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 20 inciso 6).

Que, con proveído de gerencia municipal de fecha 12 de Abril del 2023, plasmado en el reverso del informe N° 068-A-2023-MDT-DIDUR ..., se notificó al despacho de secretaria general, proyectar la Resolución de Alcaldía que apruebe la presente ficha técnica.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la contratación Directa por situación de emergencia, para la contratación de bienes y de servicios en la Municipalidad Distrital de Tamarindo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 27.2, Artículo 27 de la ley de contrataciones del Estado y el Artículo 101 de su reglamento, en consideración a las razones impuestas en la justificación técnica y legal, y teniendo en cuenta el DS N° 029-2023-PCM donde el gobierno central declara el estado de emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los Departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023/MDT-A

Supremo que fue publicado el día 03 de Marzo del 2023 para las contrataciones siguientes:

CONTRATACIÓN MENOR A 08 UIT del Servicio de Contratación de Mano de Obra, para la ejecución de la ficha técnica de la Actividad: "**ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES, AVENIDAS EN LOS SECTORES DE TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – PIURA**", por un valor referencial de **S/30,965.22** (Treinta mil Novecientos Sesenta y Cinco con 22/100 soles).

CONTRATACIÓN MENOR A 08 UIT del Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo, para la ejecución de la ficha Técnica de la Actividad:" **ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES, AVENIDAS EN LOS SECTORES DE TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA – PIURA**, por un valor de **S/ 34,372.59** (Treinta y Cuatro mil Trescientos Setenta y Dos con 59/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, División de Infraestructura Urbano Rural, Abastecimiento, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la secretaria general, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

- GERENCIA MUNICIPAL
- ABASTECIMIENTO
- INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- PRESUPUESTO
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MDT-A

Tamarindo, 26 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2022-MDA-T, de fecha 30/12/2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de Tamarindo correspondiente al año fiscal 2022, por un monto ascendente a la suma de S/. 4, 811,385.00 (Cuatro millones ochocientos once mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "**LURAWI PERÚ**" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "**LURAWI PERÚ**";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MDT-A

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31368, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú" a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose en informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero 2023, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de empleo temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; la cual señala sobre la Modalidad de Intervención 3- Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: "Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el programa, en el marco del artículo 5 de decreto Supremo N° 002-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como, en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de diálogo o coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental. Bajo esta modalidad, podrán cofinanciarse y/o financiarse proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario;

Que, con Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el programa", modificada mediante Resolución Directoral N° 069-2023-LP/DE;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01, denominado "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el programa y sus respectivos plazos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MDT-A

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45), en el ámbito priorizado por el programa, conforme al anexo que forma parte de dicha resolución directoral, de cuyo contenido se observan cuatrocientos doce (412) actividades de intervención inmediata elegibles (All-45), con un Aporte Total de S/ 62 078 063,00 (Sesenta y dos Millones Setenta y ocho mil sesenta y tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, artículo 1° se aprueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata All-45, en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y un Millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte de la mencionada Resolución Directoral, en la cual se considera a la Municipalidad distrital de Tamarindo para ejecutar 1 actividades de intervención inmediata All-45 por el monto total de S/. 155,047.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, según la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria"

Artículo 18°. Transferencias Financieras, numeral 18.2 establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo el numeral 18.3 establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MDT-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, por un monto de S/ 155,047.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13. Donaciones y Transferencias

1. Ingresos Presupuestarios

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno

1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

S/.

155,047.00

=====

TOTAL, INGRESOS

S/. 155,047.00

=====

EGRESOS

En Soles

PROGRAMA : 9002 -Asignaciones Presupuestarias que no resultan En productos.

ACTIVIDAD : 5006373 -Promoción, implementación y ejecución de Actividades para la reactivación económica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2023-MDT-A

FUNCIÓN : - 07-Trabajo
DIVISION FUNCIONAL : 020- Trabajo
GRUPO FUNCIONAL : 0042 -Promoción del empleo
FINALIDAD : 3900000360 – Limpieza, mantenimiento y descolmatación de drenes en los sectores Vista Florida, Nuevo Libertad, Elias Aguirre y Sechurita del distrito de Tamarindo.
FUENTE DE FTO : 13. Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO : Gasto Corriente
GENERICA DEL GASTO : Bienes y servicios

=====

TOTAL GASTOS

S/. 155,047.00

=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese y Cúmplase,

C.C

- GERENCIA
- PRESUPUESTO
- ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE